

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DEL HUIPIL” EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que declara el 7 de marzo de cada año como “Día Estatal del Huipil”.

Exposición de motivos.

Guerrero es una entidad cuya grandeza histórica, social y cultural se encuentra estrechamente vinculada con sus pueblos originarios y sus comunidades afromexicanas. Nuestra identidad colectiva se ha construido a través de generaciones que han preservado sus lenguas, conocimientos, formas de organización comunitaria, expresiones artísticas, tradiciones, indumentarias y saberes ancestrales. Esta diversidad no constituye únicamente una herencia del pasado, sino una realidad viva que continúa dando sentido a la vida de nuestras comunidades y que debe ser reconocida, protegida y transmitida a las generaciones presentes y futuras.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce, en su artículo 8, la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural de nuestra entidad, sustentada en la grandeza de sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, sus artículos 9 y 11 reconocen la libre determinación, la autonomía y los derechos de estos pueblos para preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, así como los elementos que constituyen su identidad. En consecuencia, el reconocimiento del huipil como una expresión emblemática de la cultura guerrerense encuentra sustento en el mandato constitucional de salvaguardar la diversidad cultural que distingue a nuestro estado.

El huipil representa mucho más que una prenda de vestir. En sus tejidos, bordados, colores, figuras y formas se manifiestan conocimientos transmitidos de generación en generación, así como la relación de las comunidades con su territorio, la naturaleza, la vida cotidiana y sus concepciones del mundo. Cada pieza puede constituir una expresión de pertenencia comunitaria, una manifestación de la creatividad colectiva y un testimonio material de la memoria histórica de los pueblos que la elaboran y portan.

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

El trabajo textil tradicional reúne conocimientos técnicos, estéticos y culturales que requieren tiempo, dedicación y experiencia. La selección de los materiales, el manejo de los instrumentos, el dominio de las técnicas de tejido y la elaboración de los bordados representan saberes que, en numerosas comunidades, se transmiten principalmente de madres a hijas y entre distintas generaciones de mujeres. De esta manera, el huipil se convierte en un vínculo entre el pasado y el presente, entre la experiencia individual de quien lo elabora y la memoria compartida de su comunidad.

Reconocer el valor cultural del huipil significa, por tanto, reconocer también a los pueblos que han conservado esta tradición, a las mujeres que mantienen vivos sus conocimientos y a las comunidades que continúan reproduciendo sus expresiones textiles como parte de su identidad. Significa comprender que las manifestaciones culturales de los pueblos originarios no son elementos estáticos ni simples objetos de exhibición, sino expresiones vivas que se transforman, se recrean y permanecen vigentes gracias al trabajo de quienes las preservan.

En la Costa Chica de Guerrero, particularmente en el municipio de Xochistlahuaca, el pueblo amuzgo conserva una importante tradición textil vinculada con el huipil, conocido en su lengua como chuey. Esta prenda constituye una de las expresiones más representativas de la creatividad y los conocimientos ancestrales de las mujeres amuzgas, quienes elaboran sus tejidos mediante técnicas tradicionales, entre ellas el telar de cintura.

En sus diseños pueden encontrarse representaciones de elementos de la flora y la fauna, figuras y motivos que expresan la relación de las comunidades con su entorno natural y cultural. La elaboración de estas prendas exige conocimientos especializados y una labor cuidadosa que refleja la continuidad de una tradición transmitida entre generaciones. Su valor no reside exclusivamente en el resultado estético, sino también en los procesos comunitarios, los saberes y las experiencias humanas que hacen posible su existencia.

La tradición textil de Xochistlahuaca constituye, por ello, un referente fundamental para comprender la importancia del huipil en la identidad de Guerrero. Su reconocimiento estatal permitiría visibilizar la contribución de las mujeres amuzgas a la conservación del patrimonio cultural de nuestra entidad y reafirmar que los conocimientos tradicionales merecen respeto, reconocimiento y condiciones para su continuidad.

Al mismo tiempo, el Día Estatal del Huipil debe reconocer la diversidad de expresiones textiles existentes en Guerrero, sin reducirlas a una sola comunidad o a un único diseño. El huipil es una manifestación cultural que adquiere significados particulares según el pueblo, la región, la técnica y la historia de quienes lo elaboran. Su celebración debe partir del respeto a esa diversidad y a la voz de las propias comunidades.

La elección del 7 de marzo encuentra un antecedente particular en la tradición comunitaria de Metlatónoc, municipio de la región de La Montaña de Guerrero. La iniciativa presentada

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

en 2019 ante el Congreso de la Unión por la entonces diputada federal Araceli Ocampo Manzanares identificó la celebración del Primer Viernes de Cuaresma, dedicada al Señor de los Trabajos, como una manifestación de la vida religiosa, social y cultural de esta región, con participación de habitantes de Metlatónoc y de municipios cercanos.

En el contexto de esta celebración, las mujeres portan huipiles elaborados sobre manta blanca y bordados con motivos que incluyen flores, pájaros, corderos y águilas devorando serpientes, de acuerdo con la descripción recogida en aquella iniciativa federal. La confección de estas prendas para su uso y comercialización local y regional representa, además, una actividad que contribuye a la economía de las familias y a la continuidad de los conocimientos artesanales.

Esta relación entre indumentaria, celebración comunitaria, identidad y actividad económica ofrece una razón significativa para promover el reconocimiento estatal del huipil. La fecha propuesta recupera el antecedente de una iniciativa que buscó visibilizar la riqueza cultural de los pueblos indígenas y, de manera especial, el papel de las mujeres en la preservación de la memoria colectiva.

Por rigor histórico, debe precisarse que el Primer Viernes de Cuaresma es una celebración de calendario religioso móvil y no coincide necesariamente con el 7 de marzo de todos los años. En consecuencia, la presente propuesta plantea el 7 de marzo como una fecha estatal de reconocimiento cultural, inspirada en el antecedente legislativo federal, sin afirmar que la festividad de Metlatónoc se celebre invariablemente ese día.

La preservación del huipil se encuentra estrechamente relacionada con el trabajo de las mujeres indígenas, quienes han desempeñado un papel fundamental en la transmisión de técnicas textiles, diseños, conocimientos sobre materiales y significados culturales. A través de su labor, las artesanas mantienen vivos conocimientos que forman parte del patrimonio colectivo de sus comunidades y contribuyen a fortalecer los vínculos entre generaciones.

Sin embargo, el reconocimiento cultural no siempre se traduce en reconocimiento social o económico. El tiempo de elaboración, la complejidad de las técnicas y el conocimiento especializado que requiere una pieza artesanal pueden contrastar con condiciones de comercialización desfavorables, intermediación excesiva o falta de visibilidad para las creadoras. Por ello, la valoración pública del huipil debe ir acompañada de una perspectiva que reconozca a las artesanas como creadoras, portadoras de conocimientos y protagonistas de sus propias decisiones culturales y económicas.

Declarar el Día Estatal del Huipil permitiría impulsar espacios de difusión, encuentros textiles, exposiciones, actividades educativas y mecanismos de promoción comercial que contribuyan a visibilizar el trabajo de las artesanas. Estas acciones deberán desarrollarse con respeto a las decisiones de las comunidades, reconociendo la autoría y procedencia de las

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

piezas y evitando que la difusión cultural se convierta en una apropiación de los conocimientos y diseños tradicionales.

Desde una perspectiva de igualdad sustantiva, esta conmemoración también constituye una oportunidad para reconocer que la protección del patrimonio cultural y el reconocimiento del trabajo de las mujeres son objetivos complementarios. Preservar el huipil significa también valorar a quienes lo crean, lo enseñan y lo mantienen vivo.

Las expresiones culturales de los pueblos indígenas han enfrentado históricamente prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias. La vestimenta tradicional, en particular, puede convertirse en motivo de exclusión cuando se desvaloriza su uso en espacios educativos, laborales, institucionales o públicos. Estas prácticas afectan la dignidad de las personas y transmiten la idea equivocada de que las expresiones culturales indígenas son incompatibles con la modernidad o con la participación plena en la sociedad.

La iniciativa federal que constituye el antecedente de esta propuesta destacó la persistencia de la discriminación contra la población indígena y la importancia de reconocer sus contribuciones a la historia y a la identidad nacional. En el ámbito estatal, el artículo 5 de la Constitución de Guerrero reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación, mientras que el artículo 6, en su apartado relativo al derecho a la cultura, garantiza el respeto, la promoción y la difusión de las manifestaciones culturales de la entidad.

Por ello, la declaración del Día Estatal del Huipil debe entenderse como una medida de reconocimiento y sensibilización pública. Su finalidad será contribuir a erradicar los prejuicios asociados con la vestimenta tradicional, promover el respeto a la identidad cultural y fortalecer una convivencia social fundada en la dignidad, la igualdad y el reconocimiento de nuestra pluralidad.

El uso del huipil no debe ser objeto de vergüenza, exclusión o trato diferenciado. Por el contrario, debe reconocerse como una expresión legítima de identidad y como parte de la riqueza cultural que distingue a Guerrero ante México y el mundo.

La presente iniciativa encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y a la protección de sus derechos culturales; en el artículo 1 constitucional, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como en el artículo 4, que reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce la importancia de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales de los pueblos indígenas, así como el deber de respetar su integridad. La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en sus artículos 1 y 6, destaca la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad y subraya la importancia de garantizar condiciones para que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer.

En el ámbito local, los artículos 2, 4, 6, 8, 9 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero proporcionan fundamentos relevantes para reconocer y promover el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades de nuestra entidad. Estas disposiciones deben interpretarse de manera armónica con el marco constitucional federal y los instrumentos internacionales aplicables, a fin de fortalecer el respeto a la identidad, la dignidad y la diversidad cultural.

La declaración propuesta constituye una medida legislativa de reconocimiento público, difusión y sensibilización. No pretende sustituir las políticas de protección del patrimonio cultural ni crear por sí sola nuevas obligaciones presupuestarias específicas, sino establecer una fecha conmemorativa que permita articular, dentro de las atribuciones y posibilidades de las instituciones competentes, actividades para promover el conocimiento y la valoración del huipil.

Declarar el 7 de marzo de cada año como Día Estatal del Huipil tiene como objetivo principal reconocer la relevancia histórica, cultural y comunitaria de esta prenda como expresión de la identidad pluricultural de Guerrero. La conmemoración busca contribuir a la preservación y transmisión de los conocimientos textiles tradicionales, visibilizar el trabajo de las mujeres artesanas y promover el respeto a los pueblos y comunidades que mantienen viva esta expresión cultural.

De igual manera, la fecha permitirá fomentar actividades de divulgación cultural, encuentros entre artesanas, exposiciones, talleres, muestras textiles y acciones educativas que acerquen a las nuevas generaciones al conocimiento de las técnicas, los materiales, los diseños y los significados comunitarios del huipil. Estas actividades podrán desarrollarse mediante la colaboración de las autoridades estatales y municipales, las instituciones educativas y culturales, las organizaciones comunitarias y las propias artesanas, de acuerdo con sus competencias y disponibilidad presupuestaria.

La conmemoración también puede contribuir a fortalecer la economía comunitaria mediante la promoción responsable de las piezas artesanales y el reconocimiento de sus creadoras. Para ello, deberá privilegiarse la participación directa de las artesanas, el respeto a los diseños tradicionales, la identificación de la procedencia cultural de las prendas y la difusión de prácticas comerciales justas, sin atribuir a la declaratoria efectos económicos automáticos.



PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

El alcance de esta iniciativa es, ante todo, cultural, educativo y social. Su propósito es convertir una fecha en una oportunidad anual para reconocer el legado de los pueblos originarios, dignificar el trabajo artesanal y recordar que la diversidad cultural no se preserva únicamente mediante discursos, sino a través del respeto cotidiano, la transmisión de conocimientos y la participación de las comunidades en las decisiones que les conciernen.

Como diputada local y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, considero que reconocer el huipil significa reconocer la dignidad de los pueblos y de las mujeres que han sostenido esta tradición a lo largo de generaciones. Significa comprender que detrás de cada tejido existe una historia, detrás de cada bordado hay conocimientos que merecen transmitirse y detrás de cada prenda hay personas y comunidades que han contribuido a construir la identidad de nuestro estado.

Guerrero tiene la responsabilidad de honrar su diversidad cultural y de garantizar que las nuevas generaciones conozcan y valoren las expresiones que dan sentido a nuestra historia colectiva. La declaración del Día Estatal del Huipil representa una oportunidad para fortalecer ese compromiso, reconocer a las artesanas como protagonistas de la vida cultural y promover una sociedad en la que ninguna persona sea discriminada por su origen, su lengua o su vestimenta tradicional.

Por las razones expuestas, considero pertinente que esta Soberanía apruebe la presente iniciativa y establezca el 7 de marzo de cada año como Día Estatal del Huipil, como una expresión del compromiso del Estado de Guerrero con la preservación de su patrimonio cultural, la igualdad, la dignidad humana y el reconocimiento de sus pueblos originarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DEL HUIPIL

Primero. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero declara el 7 de marzo de cada año como Día Estatal del Huipil, con el objeto de reconocer, preservar, promover y difundir el valor histórico, cultural y comunitario del huipil, así como visibilizar la contribución de las mujeres artesanas y de los pueblos y comunidades que mantienen viva esta expresión del patrimonio cultural de Guerrero.

Segundo. Para la implementación del presente Decreto, todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán actividades institucionales tendientes a la concienciación social sobre las causas, consecuencias y maneras de combatir y erradicar la violencia laboral.

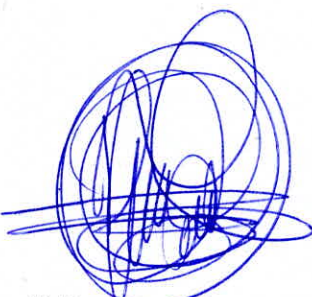
Transitorios.

PODER LEGISLATIVO

ARACELI OCAMPO MANZANARES

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 21 de octubre de 2026



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. ARACELI
OCAMPO MANZANARES

Dip. Araceli Ocampo Manzanares